

# Informe Anual de la Comisión de Retribuciones de Unicaja Banco, S.A.

## Ejercicio 2025

## Índice

1. Regulación .....	3
2. Composición .....	3
3. Actividades realizadas .....	5
4. Reuniones mantenidas .....	8
5. Evaluación del desempeño de la Comisión .....	10
6. Plan de formación.....	10
7. Información sobre guías prácticas de referencia .....	10
8. Conclusiones .....	10
9. Formulación y aprobación .....	11

## 1. Regulación

El artículo 529 terdecies de la Ley de Sociedades de Capital establece que, en las sociedades anónimas cotizadas, el Consejo de Administración deberá constituir, entre otras, una comisión, o dos comisiones separadas, de nombramientos y retribuciones, con la composición y las funciones mínimas que se indican en esta Ley, regulándose éstas en el artículo 529 quinceces.

La regulación interna de la Comisión de Retribuciones (la "Comisión") de Unicaja Banco, S.A. ("Unicaja", la "Sociedad" o la "Entidad"), se contiene en el artículo 27 bis de los Estatutos sociales, y en el artículo 33 del Reglamento del Consejo de Administración, donde se definen, entre otros aspectos, su composición, funcionamiento y competencias.

Siguiendo, además, lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, esta Comisión ha sido constituida en Unicaja de manera separada de la Comisión de Nombramientos, de acuerdo con la Norma 26 de la Circular 2/2016, de 2 de febrero, del Banco de España.

El artículo 33.12 del Reglamento del Consejo dispone que la Comisión elevará al Consejo de Administración, con carácter anual, un informe sobre su funcionamiento.

Dando cumplimiento al citado precepto, se elabora el presente "Informe anual de la Comisión de Retribuciones", correspondiente al ejercicio 2025.

La regulación interna mencionada puede ser consultada en la página web corporativa de la Sociedad: <https://www.unicajabanco.com/es/gobierno-corporativo-y-politica-de-remuneraciones/gobierno-corporativo-y-politica-de-remuneraciones/consejo-de-administracion-y-comisiones-de-apoyo>

## 2. Composición

A 31 de diciembre de 2025, la composición de la Comisión era la siguiente:

Composición a 31/12/2025	Cargo	Condición	Fecha de incorporación a la Comisión
1. D.ª Carolina Martínez Caro	Presidenta	Independiente	30/09/2022
2. D.ª Ines Guzmán Arrue	Vocal	Independiente	30/01/2025
3. D. Juan Antonio Izaguirre Ventosa	Secretario	Dominical	29/09/2023

El 30 de enero de 2025 el Consejo de Administración acordó la incorporación de D.ª Ines Guzmán Arrue como vocal de esta Comisión, en sustitución de D. Antonio Carrascosa Morales, no habiéndose producido ningún otro cambio durante el ejercicio 2025.

La totalidad de los miembros de la Comisión son consejeros que no desempeñan funciones ejecutivas en la Sociedad y la mayoría de ellos, incluyendo a su Presidenta, son consejeros independientes.

Los miembros de la Comisión han sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos, capacidad y experiencia necesarios para las funciones a desempeñar.

En la composición de la Comisión se ha procurado favorecer la diversidad, la experiencia profesional y los ámbitos competenciales y conocimientos para que en su conjunto sean los adecuados a la actividad de la Entidad.

En el siguiente cuadro se informan los cargos que, a 31 de diciembre de 2025, ostentan los miembros de la Comisión de Retribuciones en otras Comisiones de apoyo al Consejo.

Composición a 31/12/2025	Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo	Comisión de Riesgos	Comisión de Sostenibilidad	Comisión de Nombramientos	Comisión de Transformación Digital, Innovación y Tecnología
D.ª Carolina Martínez Caro		Vocal	Vocal		
D.ª Ines Guzmán Arrue					Presidenta
D. Juan Antonio Izaguirre Ventosa		Secretario			

De acuerdo con lo expuesto, la composición de la Comisión cumple los requisitos exigidos por la legislación vigente y las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

El perfil profesional de los miembros de esta Comisión, como el del resto de Consejeros de la Sociedad, puede consultarse en la página web corporativa de la Sociedad: (<https://www.unicajabanco.com/es/gobierno-corporativo-y-politica-de-remuneraciones/gobierno-corporativo-y-politica-de-remuneraciones/consejo-de-administracion-y-comisiones-de-apoyo>).

### **3. Actividades realizadas**

La Comisión, a lo largo de 2025, ha desempeñado las funciones previstas legal, estatutaria y reglamentariamente, sirviendo de apoyo al Consejo de Administración en sus cometidos, velando por establecimiento y cumplimiento de las políticas retributivas de la Sociedad, en particular de los Consejeros, de los Altos Directivos y de aquellos empleados cuyas actividades profesionales incidan de manera significativa en el perfil de riesgo del Grupo (el “Colectivo Identificado”).

A lo largo del ejercicio 2025, la Comisión ha elevado al Consejo de Administración, para su aprobación, propuestas sobre los distintos asuntos de su competencia, siendo las principales materias objeto de tratamiento en sus sesiones las que se recogen a continuación:

#### **Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros**

En febrero de 2025, la Comisión de Retribuciones informó favorablemente el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2024. Este informe fue aprobado por el Consejo de Administración, y posteriormente sometido a votación, con carácter consultivo, a la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el 9 de abril de 2025, contando con un 99,937% de votos a favor.

Asimismo, en el último trimestre del ejercicio, la Comisión comenzó a preparar el Informe Anual de Remuneraciones de los consejeros correspondientes al ejercicio 2025 para su elaboración en formato libre.

#### **Política de Remuneraciones de los Consejeros**

La Comisión informó favorablemente, dentro del marco establecido en la Política de Remuneraciones de los Consejeros (2024-2026), la modificación de las condiciones retributivas aplicables al Consejero Delegado, así como la determinación de los objetivos y métricas correspondientes a su remuneración variable anual (ejercicio 2025) y plurianual (2025-2027).

La Comisión informó favorablemente una propuesta de actualización del importe máximo de la remuneración anual a satisfacer al conjunto de los Consejeros, en su condición de tales, para el ejercicio 2026 y su distribución en función de los distintos cargos ejercicios, así como la relativa a la remuneración fija del Consejero Delegado, dentro del marco previsto en la vigente Política de Remuneraciones de los consejeros.

Por último, y de cara a su elevación a la próxima Junta General de Accionistas, la Comisión trabajó en la propuesta de la nueva Política de Remuneraciones de los Consejeros para el trienio 2027-2029, para lo que ha contado con el asesoramiento de la firma J&A Garrigues, S.L.P.

## Política de Remuneraciones asociada a la Gestión del Riesgo

La Política de Remuneraciones asociada a la Gestión del Riesgo establece que la Comisión de Retribuciones verificará su correcta aplicación, con el fin de comprobar el cumplimiento de las pautas y los procedimientos retributivos previstos en ella. Dicha Política resulta de aplicación al denominado Colectivo Identificado, integrado por los consejeros, los altos directivos, los empleados que asumen riesgos, aquellos que ejercen funciones de control, así como cualquier trabajador que perciba una remuneración global incluida en el mismo baremo de remuneración que el de los altos directivos y empleados que asumen riesgos, cuyas actividades profesionales incidan de manera relevante en el perfil de riesgo de Unicaja, a nivel de grupo, sociedad matriz y filiales.

Durante el ejercicio 2025, la Comisión de Retribuciones recibió el informe anual de aplicación de la Política de Remuneraciones asociada a la gestión del riesgo correspondiente al ejercicio 2024, realizado por E&Y Abogados y Asesores Tributarios, S.L.P. Con este informe se dio cumplimiento al deber de realizar una evaluación interna central e independiente de la aplicación de dicha Política, de conformidad con lo establecido en el art. 33.2 LOSS, verificando que se cumplieron las pautas y los procedimientos de remuneración contenidos en la misma, sin perjuicio de las mejoras que se proponen en el informe.

Asimismo, en su sesión de diciembre de 2025, la Comisión de Retribuciones acordó informar favorablemente la actualización de la Política de Remuneraciones asociada a la Gestión del Riesgo y elevarla al Consejo de Administración para su aprobación.

## Sistemas de incentivos

En relación con el sistema de incentivos correspondiente al ejercicio 2024, la Comisión de Retribuciones verificó el cumplimiento de los objetivos correspondientes al Consejero Delegado, así como la inexistencia de circunstancias de las previstas en la normativa interna como *malus* o *clawback* que impidieran el devengo de la retribución variable correspondiente a dicho ejercicio, dejando constancia de ello en el Informe Anual de Remuneraciones del ejercicio 2024.

Asimismo, la Comisión informó favorablemente la aplicación del sistema de retribución variable correspondiente al ejercicio 2024 al resto de los miembros del Colectivo Identificado y a los demás empleados de la Entidad beneficiarios del mismo.

En relación con el ejercicio 2025, la Comisión de Retribuciones informó favorablemente el sistema de incentivos aplicable tanto al Colectivo Identificado como al resto de la plantilla, acordando elevar la correspondiente propuesta al Consejo de Administración para su aprobación.

Adicionalmente, la Comisión analizó las principales condiciones de un incentivo a largo plazo vinculado al Plan Estratégico 2025-2027, informándolo favorablemente y elevándolo al Consejo para su aprobación.

Por lo que respecta a la definición de los objetivos correspondientes al ejercicio 2025, la Comisión informó favorablemente la tipología y ponderación de las variables aplicables, tanto a la remuneración variable anual como plurianual 2025-2027.

Asimismo, a lo largo del ejercicio, la Comisión realizó un seguimiento periódico del grado de cumplimiento de los Objetivos Corporativos.

### **Retribuciones y otras condiciones contractuales aplicables a miembros del Colectivo Identificado**

La Comisión de Retribuciones, en las distintas sesiones celebradas durante 2025, informó favorablemente, sobre la base de circunstancias justificadas, diversas propuestas de ajustes retributivos y de condiciones económicas asociadas a la contratación, modificación y extinción de relaciones contractuales relativas a determinados miembros del Colectivo Identificado, todo ello en el marco de la Política de Remuneraciones asociada a la Gestión del Riesgo.

Asimismo, la Comisión informó favorablemente el reconocimiento de determinadas condiciones retributivas adicionales aplicables a los miembros del Comité de Dirección, con excepción del Consejero Delegado.

### **Otros asuntos**

Adicionalmente, la Comisión llevó a cabo las siguientes actuaciones:

- Aprobó su Plan de Actuación para el ejercicio 2025, en el que se recogen las principales actuaciones a desarrollar durante dicho ejercicio.
- Informó favorablemente los términos y condiciones de la póliza de responsabilidad civil de consejeros y directivos.
- Verificó, con carácter previo a su aprobación por el Consejo de Administración, la información relativa a las remuneraciones de los Consejeros y Altos Directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluyendo las Cuentas Anuales, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros y el Informe Anual de Gobierno Corporativo, así como los indicadores en materia retributiva incluidos en el Estado de Información No Financiera (EINF).
- Fue informada de la composición del Colectivo Identificado correspondiente al ejercicio 2025, de conformidad con lo previsto en el Reglamento Delegado (UE) 2021/923 de la Comisión, de 25 de marzo de 2021.
- Tomó conocimiento de otros asuntos de su competencia, entre los que se incluyen el informe sobre la brecha retributiva de género, el registro retributivo de la Entidad y la situación del plan de bajas incentivadas que el Consejo de Administración había aprobado en diciembre de 2024.

## 4. Reuniones mantenidas

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Consejo, la Comisión se reúne, al menos, con carácter trimestral, así como siempre que lo convoque su Presidenta, bien por iniciativa propia o a solicitud de dos de sus miembros.

Asimismo, la Comisión aprueba anualmente un plan de actuación para el ejercicio, del que se informa al Consejo de Administración.

Durante el ejercicio 2025, la Comisión celebró un total de 10 sesiones, a las que asistieron la totalidad de sus miembros. El detalle de asistencia individual es el siguiente:

Consejero	Retribuciones	% asistencia
D. Antonio Carrascosa Morales	1/1	100%
D <sup>a</sup> . Inés Guzmán Arrue	9/9	100%
D. Juan Antonio Izaguirre Ventosa	10/10	100%
D <sup>a</sup> . Carolina Martínez Caro	10/10	100%
Promedio		100%

D. Antonio Carrascosa Morales fue miembro de esta Comisión desde el 1 hasta el 30 de enero, D.<sup>a</sup> Inés Guzmán Arrue desde el 30 enero hasta el 31 de diciembre y D. Juan Antonio Izaguirre Ventosa y D.<sup>a</sup> Carolina Martínez Caro durante todo el ejercicio 2025.

Todas las reuniones y acuerdos de la Comisión se han desarrollado de conformidad con las previsiones estatutarias, disponiendo sus miembros, con carácter previo, de la documentación relativa a los asuntos incluidos en el orden del día, a través de la herramienta de soporte documental habilitada por la Entidad para los miembros del Consejo de Administración.

La duración de las sesiones se ha ajustado a la naturaleza y complejidad de los asuntos tratados, garantizándose en todo momento el tiempo necesario para su adecuado análisis. La participación de los miembros de la Comisión ha sido activa en todas las reuniones, favoreciendo un intercambio continuo de criterios y opiniones que ha contribuido a la calidad del proceso de deliberación y toma de decisiones.

De todas las sesiones celebradas se ha levantado la correspondiente acta, que ha sido aprobada por unanimidad. Dichas actas reflejan el orden del día de cada reunión, así como los asuntos tratados y los acuerdos adoptados. La Presidenta de la Comisión ha informado de los principales asuntos y conclusiones al Consejo de Administración en la sesión inmediatamente posterior, quedando las actas y la documentación anexa a disposición del mismo.

La Comisión puede recabar la asistencia a sus sesiones del Consejero Delegado, de miembros del equipo directivo u otro personal que estime oportuno, habiendo mantenido durante el ejercicio una comunicación fluida y constante con el equipo directivo de la Sociedad.

El Director General de Secretaría General de Órganos de Gobierno ha asistido a todas las reuniones de la Comisión durante la totalidad de su desarrollo.

Asimismo, y en función de los asuntos incluidos en el orden del día, han sido invitados puntualmente a las sesiones distintos miembros del equipo directivo con conocimiento o responsabilidad en las materias tratadas, con el fin de facilitar a la Comisión el adecuado ejercicio de sus funciones. En concreto, la asistencia de los distintos Directores Generales a esta Comisión durante el ejercicio 2025 ha sido la siguiente:

<b>Director General</b>	<b>Sesiones</b>
<b>Secretaría General de Órganos de Gobierno</b>	10
<b>Personas, Organización y Legal</b>	10
<b>Planificación y Datos</b>	6
<b>Control del Riesgo y Relación con Supervisores</b>	1
<b>Estrategia y Gabinete del Consejero Delegado</b>	2

Previa invitación de la Presidenta de la Comisión de Retribuciones, también ha contado con la participación puntual de asesores externos.

## 5. Evaluación del desempeño de la Comisión

Anualmente, la Comisión de Retribuciones lleva a cabo una autoevaluación de su organización y funcionamiento, con el objetivo de identificar posibles recomendaciones y, en su caso, proponer mejoras.

Como resultado de la evaluación realizada correspondiente al ejercicio 2025, con el apoyo de Ernst & Young Abogados, S.L.P. como consultor externo, la Comisión ha valorado de forma positiva la calidad y eficacia de su funcionamiento. Asimismo, se ha considerado adecuado tanto el número como la frecuencia de las reuniones celebradas, al estimarse suficientes para el correcto desempeño de sus funciones.

La Comisión destaca, igualmente, la disponibilidad de información completa, objetiva y pertinente para el análisis y la toma de decisiones sobre los asuntos incluidos en el orden del día, a través de herramientas adecuadas que facilitan el cumplimiento de sus responsabilidades. Del mismo modo, se pone de relieve la incorporación de buenas prácticas de gobernanza, incluyendo el apoyo de asesores externos independientes y el uso de referencias comparativas de mercado, que refuerzan la objetividad en la determinación de las retribuciones.

Asimismo, se reconoce que la Presidenta dirige eficazmente las deliberaciones, promoviendo el debate y la participación activa de los miembros y garantizando la libre expresión de opiniones en el seno de la Comisión.

En cuanto a la Secretaría, se valora positivamente la atención prestada a las cuestiones planteadas, así como la adecuada y suficiente documentación de los debates y acuerdos reflejados en las actas de las sesiones.

## 6. Plan de formación

En el ejercicio 2025 se implantó un plan de formación para todos los miembros del Consejo, incluyendo en el mismo materias específicas relacionadas con las funciones de esta Comisión.

## 7. Información sobre guías prácticas de referencia

La Comisión está alineada con los principios básicos y recomendaciones de la Guía Técnica 1/2019, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones y, en lo que le resulta de aplicación, la nueva Guía Técnica 1/2024 sobre Comisiones de Auditoría de entidades de interés público.

## 8. Conclusiones

La Comisión, a lo largo del ejercicio 2025, ha desempeñado de forma adecuada las funciones, obligaciones y responsabilidades que tiene encomendadas, y ha cumplido su Plan de actuación del ejercicio 2025.

## **9. Formulación y aprobación**

El presente Informe ha sido formulado por la Comisión de Retribuciones, en sesión celebrada con fecha 23 de febrero de 2026 y aprobado por el Consejo de Administración en la reunión celebrada el 26 de febrero de 2026.